



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 30 MAR 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 984 /

VISTOS:

1. El acuerdo N° 70, del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 01, de fecha 29 de marzo de 2021, por medio del cual se autoriza la emisión de la orden para la adquisición de una camioneta con el objeto de ser entregada a Carabineros de Chile;
2. El decreto alcaldicio N° 764, de fecha 06 de abril de 2021, que autoriza la emisión de orden de compras para la adquisición de camioneta para Carabineros de Chile, por la modalidad de Convenio Marco.
3. La Orden de Compras N° 2597-33-CM21;
4. El acuerdo N° 102, del H. Concejo Municipal; adoptado en la Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 19 de mayo de 2021, por medio del cual se aprueba el otorgamiento de una camioneta en comodato para Carabineros de Chile;
5. El decreto alcaldicio N° 1179, de fecha 27 de mayo de 2021, el cual autoriza la celebración del Contrato de comodato entre la I. Municipalidad de Concón y Carabineros de Chile respecto del vehículo adquirido por medio de la Orden de Compras N° 2597-33-CM21;
6. Contrato de Comodato suscrito con fecha 11 de agosto de 2022, entre FISCO-CARABINEROS DE CHILE y la I. Municipalidad de Concón.
7. Art. 52 de la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo N° 19.880; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 52°, de la Ley N°19.886, que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que dispone "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

DECRETO:

1.- RATIFÍQUESE, el Contrato de Comodato, celebrado entre el Fisco – Carabineros de Chile y la I. Municipalidad de Concón, de fecha 11 de agosto de 2022, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Y

FISCO - CARABINEROS DE CHILE

En Concón, a 11 de agosto de 2022, entre el **FISCO - CARABINEROS DE CHILE** representado de conformidad a la ley, por el Sr. Jefe de la V Zona de Carabineros de Valparaíso, General, **EDGAR HARRISON JOFRE PEÑA**, chileno, funcionario público, cedula de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] con domicilio en calle Buenos Aires N° 750, comuna de Valparaíso; por una parte, que en adelante se denominará indistintamente "la Institución" o "El Comodatario"; y por otra parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 73.568.600-3, en adelante "la Municipalidad", representada legalmente por su alcalde, don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno, funcionario público, cedula de identidad y rol único tributario N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Santa Laura N° 567, Comuna de Concón, que en adelante se denominará, "La Municipalidad", se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato, el que se regirá por las cláusulas que van a expresarse, y en subsidio, por lo prescrito en los artículos 2.174 y siguientes del Código Civil:

PRIMERO: ANTECEDENTES E INDIVIDUALIZACIÓN DEL VEHÍCULO. La Municipalidad de Concón, en conformidad a lo dispuesto en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuenta con las facultades privativas en el ámbito de la promoción del desarrollo comunitario, letra c) de su artículo 3°, para lo cual puede disponer de bienes de su propiedad y entregarlos en comodato a instituciones con personalidad jurídica, que no persigan fines de lucro y tengan una clara identificación con la comuna; además, cuenta con las facultades no privativas para la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe, así como también, la adopción de medidas en el ámbito de seguridad pública a nivel comunal, de acuerdo a letra i) y j) del artículo 4° de la mencionada Ley Orgánica. Por su parte, la Municipalidad de Concón, es propietaria del vehículo Tipo Camioneta, Marca NISSAN, Modelo NP300 NAVARA DC LE 2.3D AT 4WD, año 2021, Número de Motor YS23B266C039967, Número de Chasis 3N6BD33B8LK812720, Placa Patente

PCRH.31-9, el individualizado vehículo será aceptado por Carabineros de Chile bajo el concepto de aumento de parque vehicular de la Institución.

SEGUNDO: ENTREGA EN COMODATO. Consecuentemente con lo expresado, "La Municipalidad", por el presente instrumento, entrega en comodato al FISCO - CARABINEROS DE CHILE el bien mueble individualizado en la cláusula precedente, consistente en el vehículo Tipo Camioneta, Marca NISSAN, Modelo NP300 NAVARA DC LE 2.3D AT 4WD, año 2021, Número de Motor YS23B266C039967, Número de Chasis 3N6BD33B8LK812720, Placa Patente PCRH.31-9, quien lo recibe conforme y a su entera satisfacción.

TERCERO: CONDICIONES DE ENTREGA. El vehículo será recepcionado conforme por parte del FISCO - CARABINEROS DE CHILE, debidamente pintado con los colores institucionales, de conformidad a lo estipulado en el artículo 2.174, inciso 2° del Código Civil. En cuanto al ejercicio del uso que concede el comodato, no se incluirán cláusulas restrictivas de uso en la comuna de Concón, sin perjuicio de que en virtud del principio de colaboración que rige a los órganos de la Administración del Estado, la institución de Carabineros de Chile, tenga presente las exigencias de seguridad que demanda la comunidad a través de la Municipalidad, al momento de definir sus planes y estrategias preventivas del delito a nivel comunal, destinando el vehículo precedentemente individualizado, preferentemente a la 4ª Comisaria de Concón u otra Unidad policial de la comuna.

CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN. El presente comodato tendrá un plazo de duración de 05 (cinco) años, renovables por igual periodo si las partes no manifiestan su voluntad de poner término anticipado notificando a la otra mediante carta certificada dirigida al domicilio consignado en la comparecencia remitida con antelación mínima de 120 días anteriores al vencimiento de los 05 (cinco) años señalados. Una vez devuelto el vehículo a su propietario, la Municipalidad, deberá repintarlo, en el plazo más breve posible, a fin de eliminar los colores reglamentarios y distintivos Institucionales de Carabineros de Chile, quedando desde luego prohibido su uso, en tanto el aludido pintado no se verifique, haciéndose responsable del incumplimiento de dichas obligaciones y de los perjuicios que se generen.

QUINTO: TÉRMINO INMEDIATO. Las partes podrán poner término inmediato al presente contrato, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- a.- Cumplimiento del plazo del contrato.
- b.- Si cualquiera de las partes incumplen las obligaciones emanadas del presente instrumento.
- c.- Si ha terminado o no tiene lugar el objeto para el cual ha sido entregado el vehículo individualizado en la cláusula PRIMERA.
- d.- En caso que la Institución, haga uso indebido o distinto al acordado en el presente contrato.
- e.- Cuando por decisión del Alto Mando o por cambio en las políticas institucionales de Carabineros de Chile, se determine el término del presente contrato, sin requerimiento de fundamento alguno para ello.

SEXTO: DE LOS GASTOS DE MANTENCIÓN Y REPUESTOS. Los gastos de mantención, reparación y repuestos como así mismo el aseguramiento del vehículo serán de cargo del comodatario. Sin perjuicio que respecto de las mantenciones establecidas en las garantías por el concesionario, serán de cargo de la Municipalidad.

Asimismo, se hace presente que el Fisco-Carabineros de Chile se obliga a contratar un seguro obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) respecto al vehículo dado en comodato mientras se encuentre vigente el presente contrato.

SÉPTIMO: PROHIBICIONES. Respecto del vehículo entregado en comodato, queda prohibido al comodatario, esto es, al FISCO - CARABINERO DE CHILE, lo siguiente:

- a) Permitir su conducción por personas ajenas a la Institución y/o con objetivos distintos a aquellos para los cuales se entrega.
- b) Que el conductor del vehículo lo haga bajo la influencia del alcohol, en estado de ebriedad, bajo los efectos de drogas.

c) Sacarlo del territorio nacional, sin autorización previa del comodante y dueño del vehículo, Ilustre Municipalidad de Concón.

OCTAVO: GASTOS DE DOCUMENTACIÓN. Todos los gastos de certificaciones, copias autorizadas u otros similares, como también los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato, ha contraído el Comodante, serán de cargo exclusivo de éste.

NOVENO: COMPETENCIA. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: ACUERDO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL Y DECRETO ALCALDICIO. Mediante el acuerdo N°102 del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N°14, de fecha 19 de mayo de 2021, se aprueba el otorgamiento del vehículo en comodato para Carabineros de Chile, sancionado por decreto alcaldicio N°1.167 de fecha 25 de mayo de 2021. Además, la celebración del contrato fue autorizado expresamente por medio del decreto a alcaldicio N°1.179, de fecha 27 de mayo de 2021.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS. La personería del Sr. Jefe de la Vta. Zona de Carabineros Valparaíso, consta en la Resolución Exenta N° 356 de fecha 10 de mayo de 2022, y rectificada mediante la Resolución Exenta N° 558, de fecha 25 de julio de 2022, ambas dictadas por la Dirección de Logística, por medio del cual se delegan facultades para que en representación del FISCO-CARABINEROS DE CHILE, suscriba contrato en comodato con la I. Municipalidad de concón. La personería del alcalde don **FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Concón en su calidad de alcalde, consta en la sentencia de proclamación de alcaldes, Rol N° 303 - 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. Ambas personerías no se adjuntan por ser conocidas de las partes.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

- Distribución**
- 1. Secretaría Municipal.
 - 2. Dirección de Control.
 - 3. Dirección de Administración y Finanzas;
 - 4. Dirección de Seguridad Pública.
 - 5. Dirección de Asesoría Jurídica.


FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
28 MAR 2023
RECIBIDO HORA: _____